

PRESENCIA Y VENTA DE DROGAS LÍCITAS O ILÍCITAS



El Directivo o responsable del centro escolar, debe redactar el acta hechos que debe contener como mínimo: fecha, datos generales de los involucrados, breve relato de lo sucedido, indicando quién, cuándo, cómo y dónde

El directivo debe integrar expediente del alumno, anexando el acta de hechos

Seguimiento a la canalización correspondiente a la atención psicológica y/o legal que se requiere

Integrar expediente del alumno, anexando el acta de hechos

El Directivo o responsable del centro escolar debe realizar la llamada al número de emergencias 911 para reportar la incidencia

En caso que el alumno aún tenga en su poder la sustancia en cualquier cantidad, ésta no será retirada o despojada del portador. No alterar los indicios, huellas o vestigio y debe esperarse al arribo de las autoridades competentes

Jefe de nivel

La persona que tenga conocimiento del hecho, debe informar inmediatamente al Directivo o al responsable del centro escolar.

Debe informarse a la madre, padre de familia o tutor para que acuda a la escuela; en caso de que no acudan, la autoridad policial que atienda el incidente determinará el estatus de la NNA

Se identificó a la o el involucrado

No manipular la evidencia o los objetos encontrados

Trasladar a la alumna o alumno a la Dirección de manera discreta y sin exhibirle

Informar al Directivo o responsable del centro escolar

No se identificó a la o el involucrado

De ser posible, tomar evidencia fotográfica del hallazgo

Titular de la Delegación Municipal correspondiente

Supervisor o inspector de la zona

Remitir copia del expediente a: